

3560-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido Nuestro Pueblo, en la provincia Puntarenas, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

Mediante auto n. 3525-DRPP-2021 de las ocho horas veintiséis minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le advirtió al partido político de cita que, de las designaciones realizadas en la asamblea provincial de Puntarenas, celebrada de manera virtual, el día seis de setiembre del presente año, no procedía acreditar el nombramiento de la señora Dulce María Casanova Vargas, como delegada territorial propietaria, en virtud de que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana. En consecuencia, el día siguiente, el partido Nuestro Pueblo presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la renuncia de la señora Casanova Vargas a todos los puestos que ostentaba dentro de la estructura del partido Unidad Social Cristiana, misiva que fue debidamente tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Nuestro Pueblo quedó integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
600840571	DANILO ALPÍZAR QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602190511	CHERLIN CORELLA MURILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
604640868	JOSUÉ STUART VARGAS SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
111860902	BERRYL LILLIANA COREA PESSOA	PRESIDENTE SUPLENTE
111340770	PABLO BALLESTERO RODRÍGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115880911	SANDRA YARELY DURAN PÉREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203270827	ANTONIO ARAYA MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
113890813	JEILYN SUSANA MIRANDA ZÚÑIGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501430342	EDUARDO LÓPEZ CÁRDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603260858	DANIELA MEDINA MC TAGGART	TERRITORIAL PROPIETARIO
601320608	OLDEMAR PARRA CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190109	SANDRA MARÍA QUIRÓS STELLER	TERRITORIAL PROPIETARIO
111340770	PABLO BALLESTERO RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603760233	LAUREANA MOLINA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

900170075	GERARDO ENRIQUE RUDÍN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602140311	DOWGLAS ESPINOZA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601540678	ANA TERESA MIRANDA GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600990498	DULCE MARIA CASANOVA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea Nacional, se deberán completar todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del *Reglamento* de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref n.º: (18618-17885), (19484-18514)-2021